

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Labora, Servicio Valenciano de Empleo y Formación

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 11 de julio de 2024, del director general, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas por entidades locales de la Comunitat Valenciana, para la realización de acciones previstas en planes o procedimientos de emergencias en el ámbito forestal.*

En el DOGV 9896 de 18 de julio de 2024 se publicó la Resolución de 11 de julio de 2024, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas por entidades locales de la Comunitat Valenciana, para la realización de acciones previstas en planes o procedimientos de emergencias en el ámbito forestal; en adelante, resolución de convocatoria.

En su preámbulo se establece que: «las entidades beneficiarias que recoge el anexo han sido determinadas aplicando los siguientes criterios: a) Constar en la relación de entidades locales recogidas en el Informe-Propuesta de 4 de abril de 2024, de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante AVSRE), donde se han valorado los criterios de superficie clasificada como de alto riesgo de incendio forestal y de población; b) Garantizar el acceso al programa a los municipios con menor población y, por tanto, menor disponibilidad presupuestaria, contribuyendo a la preservación de sus recursos forestales y naturales, el arraigo poblacional y la dinamización social y económica de su entorno.» En consecuencia, en el citado anexo, figura una relación de 280 municipios que garantiza el acceso de todos ellos al importe íntegro de la subvención, según lo recogido en el punto resolutivo duodécimo de la resolución de convocatoria.

Se ha advertido que, en el anexo I «Relación de municipios que pueden solicitar la subvención» de la resolución de convocatoria, figuran 5 municipios que no cumplen con los criterios glosados en el preámbulo; uno de ellos, Alfara del Patriarca, por no encontrarse dentro de la relación de entidades locales recogidas en el Informe-propuesta de 4 de abril de 2024, de la AVSRE, y cuatro de ellos, Sant Joan de Moró, Busot, Biar y Serra, por superar el umbral de población establecido para conformar la relación de 280 ayuntamientos (fijado en 3.295 habitantes, según las últimas cifras oficiales de población de municipios disponibles recogidas en la revisión del padrón municipal), por lo que procede su corrección, excluyéndose los citados municipios para incluir en su lugar a aquellos que procede en aplicación de los criterios ya mencionados.

En consecuencia, se procede a corregir los errores advertidos en el anexo I «Relación de municipios que pueden solicitar la subvención» de la resolución de convocatoria.

Donde dice:

«Busot  
Biar  
Serra  
Sant Joan de Moro  
Alfara del Patriarca»;

Debe decir:

«L'Alquería d'Asnar  
Vilafranca  
Olocau  
Agullent  
Xilxes/Chilches»

València, 25 de julio de 2024

Antonio Galvañ Díez  
Director general